



Decálogo de políticas ambientales

Oaxaca, 2024

- 1. Reconocer en la Ley General de Agua y en las políticas públicas a las comunidades o pueblos indígenas como sujetos de derecho en defensa del agua**, para que comités comunitarios gestionen o tomen acciones necesarias para tener un acceso y uso equitativo a ella, así como reciban recursos públicos de forma directa para su gestión.
- 2. Fomentar la participación de las mujeres en la toma de decisiones sobre la gestión del agua y demás recursos naturales**, al ser sujetas a los impactos de la crisis climática y por su papel en la respuesta en sus comunidades, especialmente en zonas rurales.
- 3. Generar políticas públicas para la prevención y el tratamiento de residuos y desechos que contaminan** los ríos y cuerpos de agua, regulando al sector turístico.
- 4. Desarrollar políticas públicas para la investigación, promoción, preservación y protección de la agrobiodiversidad**, considerando el impacto en la economía del autoconsumo y reconociendo su importancia frente al cambio climático.
- 5. Regular la cadena productiva del maguey-mezcal y demás productos artesanales** cuya industrialización está en crecimiento, para disminuir el impacto negativo y riesgos en los ecosistemas y para su aprovechamiento sustentable.



- 6.** Elaborar y **promover la integración de programas educativos, con pertinencia cultural sobre la emergencia climática**, que propicie conocimiento y una cultura del cuidado del medio ambiente.
- 7.** **Promover la consulta previa, libre e informada de las comunidades indígenas en megaproyectos** u otorgamiento de concesiones para la explotación de sus territorios, en especial sobre la actividad minera.
- 8.** **Mejorar la política de movilidad, dotándola de un enfoque incluyente y sustentable**, promoviendo el transporte público y un ordenamiento territorial que considere a los pueblos indígenas en la planeación territorial.
- 9.** **Impulsar legislación que proteja los bosques, la flora, la fauna, el agua, los ríos, las cuencas, los minerales.** Esta legislación buscará evitar su explotación y destrucción, **valorando los saberes y prácticas ambientales de los pueblos indígenas o pueblos originarios**, sus sistemas de manejo forestal e hídrico comunitarios, protección y conservación de la biodiversidad.
- 10.** **Activar el uso de energías limpias, con procesos de consulta a comunidades**, beneficiándose y dotándolas de herramientas que permitan la vigilancia de los impactos de los proyectos energéticos.